

P A B L O Z A M O R A

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE CHUQUISACA

Por cuanto el H. Concejo Municipal, teniendo en consideración el sensible fallecimiento del Dr. Emilio Fernandez Molina, acaecido en la ciudad de la Paz el 4 de diciembre del año en curso resuelve: tributar los honores que merece el que fué leal y meritorio servidor de la patria, quien como militar supo defender con valor incontrastable la integridad nacional en las apartadas regiones del Noroeste, y como Representante Nacional cumplir su misión cayendo en la lucha, como mártir del deber.

Como justo homenaje á la memoria del extinto, el Concejo Municipal dicta la siguiente:

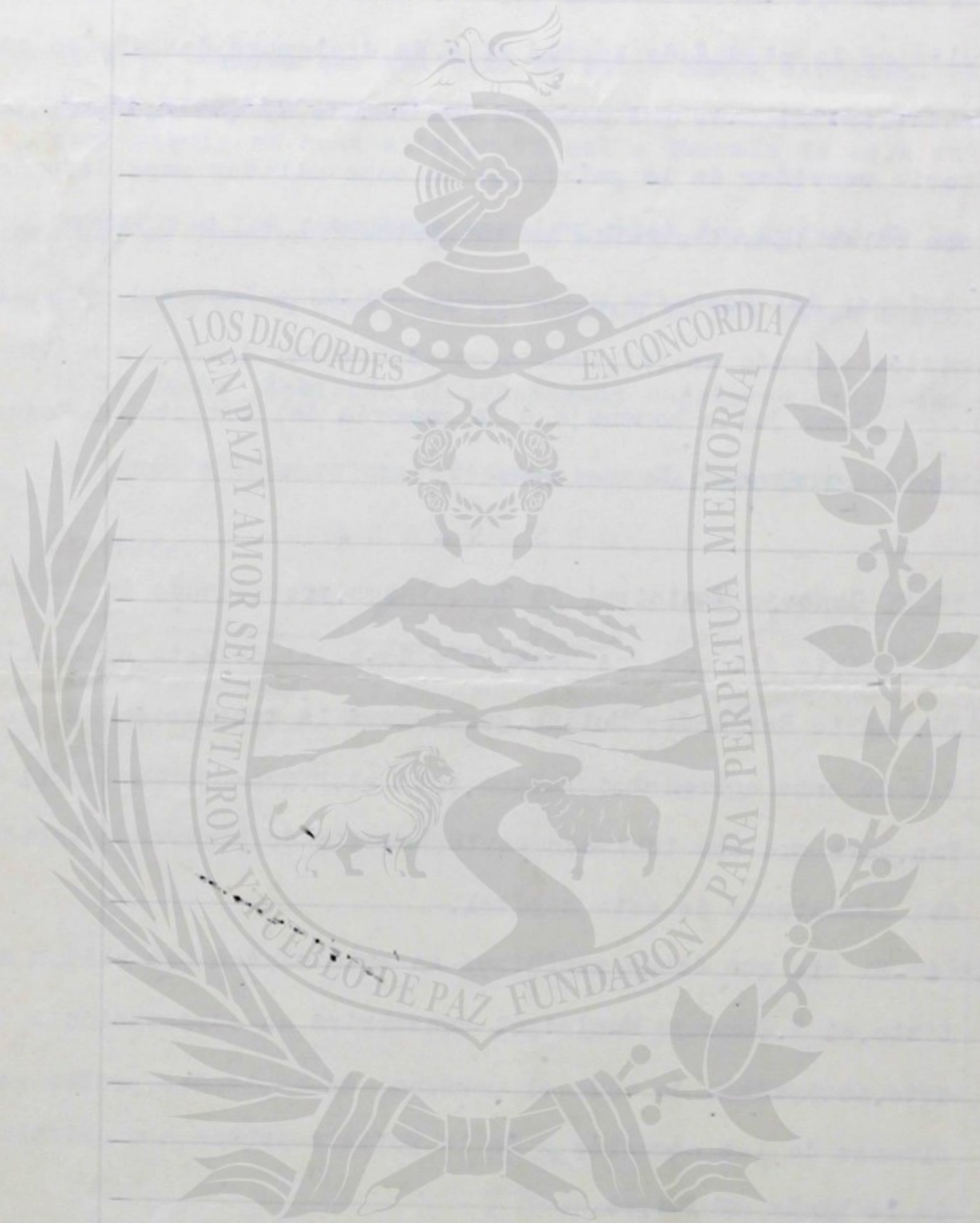
O R D E N A N Z A

Artº 1º-El Concejo Municipal de Chuquisaca, procediendo de acuerdo con la familia del que fué Senador y Concejal de este Ayuntamiento, Dr. Emilio Fernandez Molina, gestionará la traslación de los restos de este egregio ciudadano, ante el H. Concejo Municipal de la Paz, para que sea inhumado en la sección de hombres notables del del cementerio de esta capital.

Artº 2º-El día que deban recibirse en esta ciudad los restos del extinto, el H. Concejo Municipal concurrirá en corporación á dicho acto, acompañado de todo el personal de empleados, profesores y alumnos de las escuelas y de la policía urbana, con asistencia de la banda municipal.

Artº 3º-A fin de dar mayor solemnidad á esta ceremonia, se circularán invitaciones á las sociedades constituidas y á todo el vecindario para que acompañe el convoy fúnebre.

Artº 4º-En el salón del palacio legislativo, constituido para el objeto en capilla ardiente, será depositado el cadáver, donde se le tributarán los honores correspondientes á sus altos merecimientos. En este acto pronunciará un discurso adecuado al caso el presidente ó delegado que designe el Concejo, y cuantos particulares



quieran llevar la palabra.

Artº 5º-En el nicho en que sean depositados los restos, se colocará una lápida conmemorativa, como homenaje del H. Concejo Municipal de Chuquisaca.

Artº 6º-De inmediato se dirigirá un oficio de condolencia á la viuda, señora Corina U.v. de Fernández Molina, remitiéndole, además, copia de la presente ordenanza.

Es dada en el salón de sesiones del Palacio Consistorial, á los 24 días del mes de diciembre de 1,909

Para que llegue á conocimiento del vecindario, publíquese - por bando y la prensa.

Pablo Zamora

Jacobo Campos
Strio

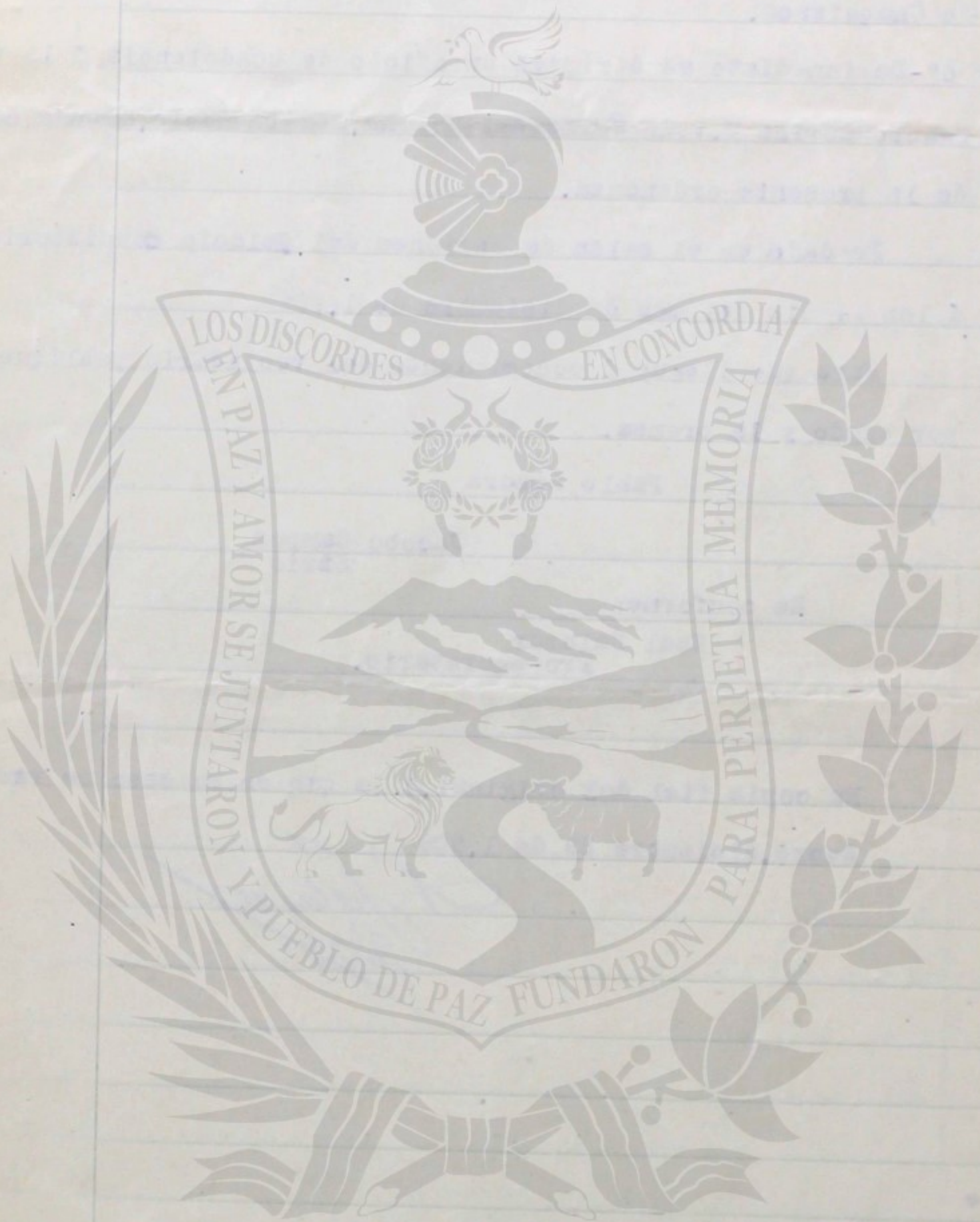
Es conforme:

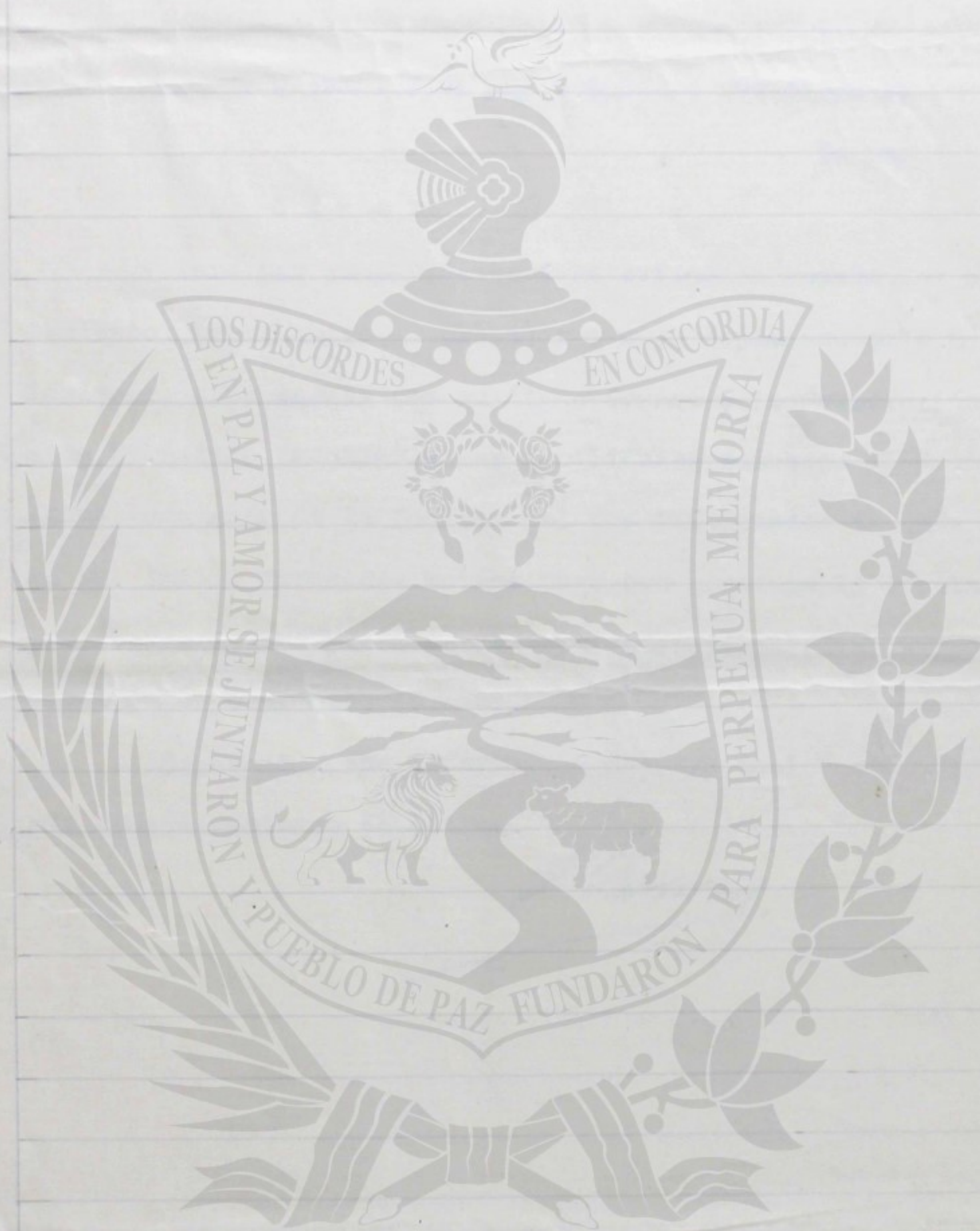
Noel Salazar
Pro-secretario.

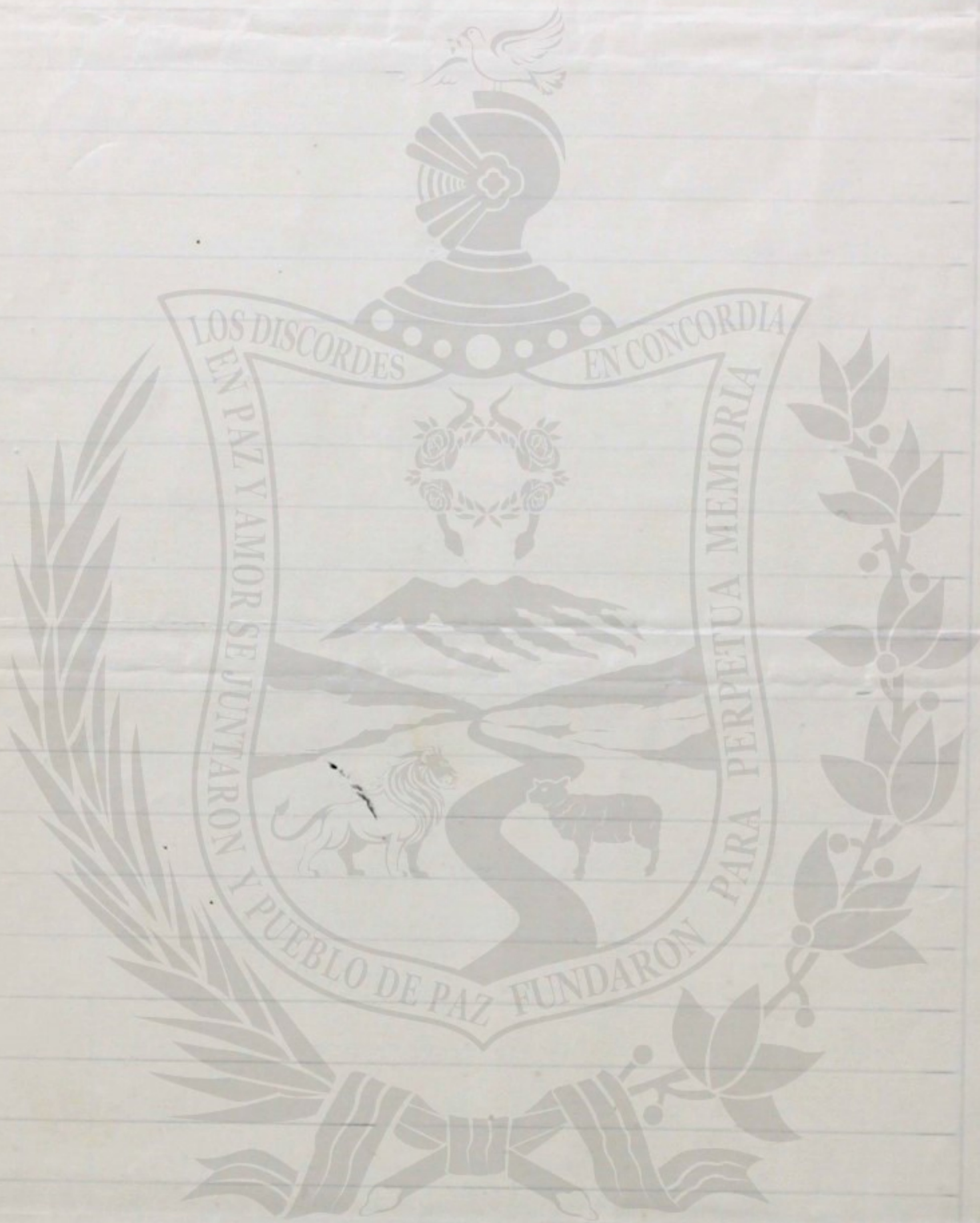
Es copia fiel del original, á la que en su caso me remito.

Sucre, diciembre 29 de 1,909

N. Salazar
Prosecretario







Presidencia

del

H. Concejo Municipal

Sucre, 29 de Diciembre



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE

La Paz

Señor:

Para dar cumplimiento á la ordenanza votada por el H. Ayuntamiento, que me honro en presidir y cuya copia acompaño, me permito insinuar eficazmente por su digno órgano á la Corporación que preside Ud. quiera procurarle las facilidades del caso al Sr. Alfredo - Arana encargado de la familia del que fué Senador de este Departamento Sr. Emilio Fernandez Molina, para que gestione la traslación de sus restos á la capital donde deben tributarse los honores, señalados en el documento adjunto.

Esperando, sea deferente á nuestra insinuación, ofresco á Ud. mis consideraciones de estima.

PRESIDENCIA
DEL
Concejo Departamental
LA PAZ

á 8 de enero de 1910

Informe la Inspección del Cementerio General



Ormaiztegui
Muñoz
Let P

La Paz, Enero 12 de 1910.
Teviamente informe el señor Administrador
del Cementerio Publico.
Llanos



a 15 de Enero de 1910.
Sr. Inspector del Ce-
menterio General.
Informe.

El suscrito Administrador salvando
el pedido de U. dice: que en otras
ocasiones se ha accedido a trasla-
ciones de este genero ademas hago
presente a U. que el cadáver del
Sr. Fernandez Molina está embalsamado
y en caxon de sine, la inhumacion se
ha hecho el dia seis de Diciembre del
año proximo pasado.

Es lo que tiene a bien in-

formar.

Manuel A. Penaranda



La Paz, enero 18 de 1910
Informe el jefe de la Oficina de
Higiene.

Tixaroso



a 21 de Enero de 1910

Al señor Jefe
del Cementerio General.

El suscrito, direc-
tor interino del Laboratorio Quími-
co Municipal e Higiene, informa:
Que si con las condiciones del em-
balsamamiento perfectas y está her-
meticamente cerrada la caja mor-
turria, puede ser exhumado el cada-
ver del que fue, el malogrado bene-
merito y más titulos Sr. Emilio Fer-
nandez Molina. Para dar un infor-
me exacto, fido que esa inspeccion
del ramo, se dirija a los Señores Mé-
dicos que han efectuado el mencio-
nado embalsamamiento, pues, muestra
Medicina Legal, Higiene y Código Pe-
nal dicen: que los cadáveres no se
exhumarán cuando están estado de pu-
trificación, sino después de 5 años de

No inhumado.

Eslo que informa
Francisco Salas
García.



La Paz, enero 28 de 1910
Informe el señor Cirujano en Jefe de
los Hospitales.

Pizarosob

La Paz, Febrero 10/1910

El que suscribe, Cirujano en Jefe
de los Hospitales, tiene a bien salvar
el informe pedido por el Señor Presi-
dente del Honorable Concejo Munici-
pal de La Paz, sobre la solicitud
del Señor Presidente del Honorable Concejo
Municipal de Chuquisaca, para que
el cadáver del que fué Senador Nacional
Dr. Emilio Fernández Molina, sea
trasladado a la Capital de la República.
Si bien dicho cadáver fué embalsamado
e inhumado en una caja mortuo-
ria de zinc; después de una au-
topsia del Cráneo en que gruesas ar-
terias, venas venozos y venas con
seccionados, el líquido inyectado en
el sistema circulatorio, para conservar
el cadáver, ya no se mantiene en
los vasos, como que se derrama, lo

hace ya imperfecto el embalsamamiento; y, como las cajas eran, aun con zinc, no son fabricadas con los modelos que aconseja la Higiene moderna, sino muy imperfecta; opina: en vista de estas razones, consideraciones, pero muy dignas de tomarse en cuenta, que seria peligroso el trasladar los restos del malogrado Sr. Fernández Molina antes de un año; e indica este limite de tiempo, muy reducido, ^{en atención} a que el Sr. Fernández era de complexión delgada y que su cadáver fué embalsamado e inhumado en caja de zinc.

Alvarado A.

Entregado en la fecha a horas
5 p.m.
La Paz, febrero 22/910
Flores

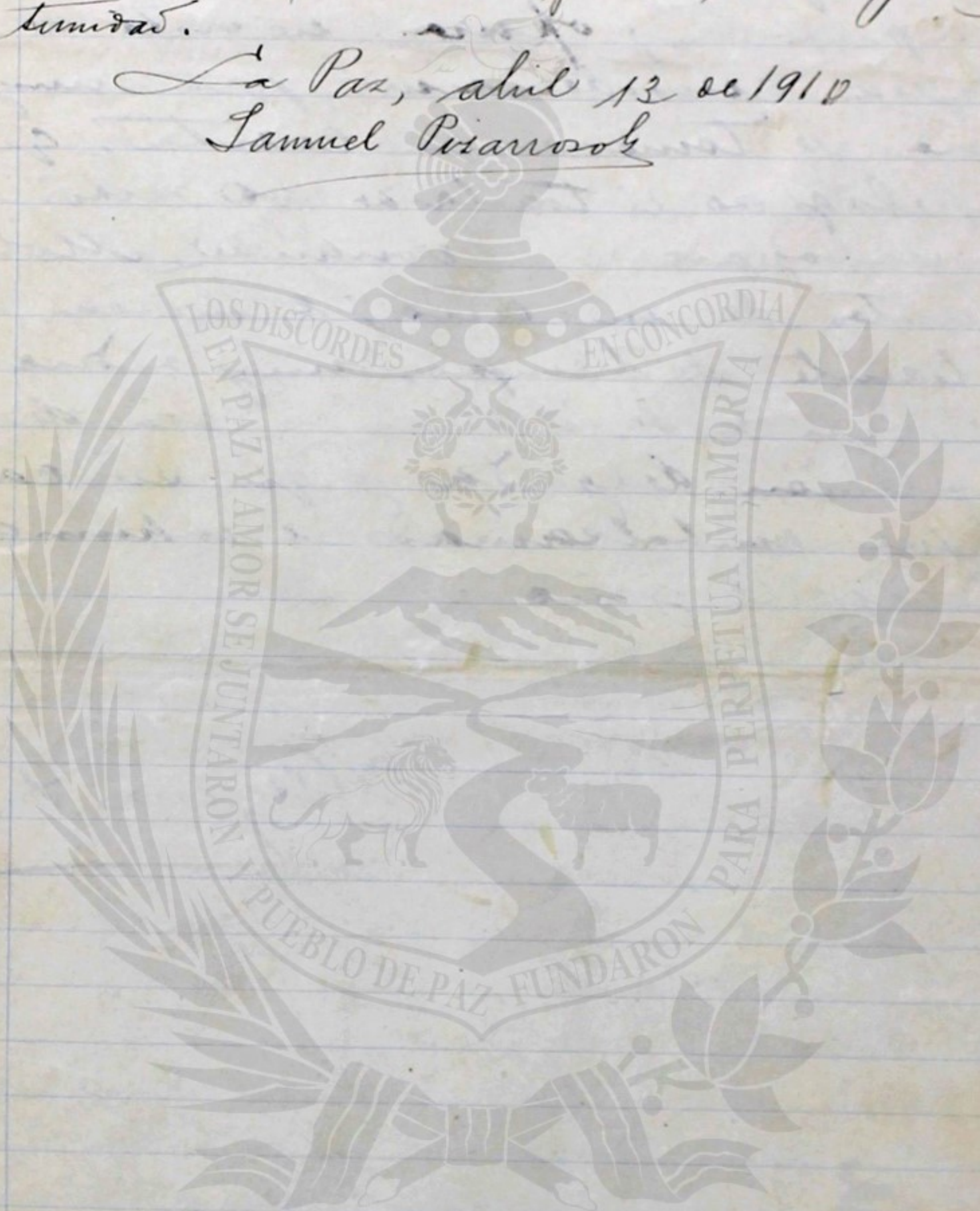
H. Concejo.

Informa.

Nuestra Comisión del Cementerio General cree, como el Cirujano en jefe de los hospi-

tales que seria peligrosa la traslacion
de los restos del que fue H. Benavente
Gervasio Molina, antes de un año,
menos; por lo que juzga que debe perma-
necer este solicitando para su oportu-
nidad.

La Paz, abril 13 de 1910
Samuel Pizarro





á 27 de julio de 1910.

Vistos en Concejo, leído el oficio de la Presidencia del H. Concejo Municipal de Sucre, por el que insinua se procure las facilidades necesarias al señor Alfredo Arana en las gestiones para la traslación de los restos del que fué Senador Emilio Fernández Molina, á la capital Sucre; leído asimismo el informe del Administrador del Cementerio General y el del Cirujano en Jefe de los Hospitales; aprobado el informe de la Inspección del ramo que concuerda con la opinión del señor Cirujano en Jefe, se resuelve: reservese la solicitud para su oportunidad, puesto que sería peligrosa la traslación de los referidos restos, antes del término de un año, por lo menos.-Regístrese.

H. Ormachea

Intendente
Sect.

del E. Consejo Municipal de Sucre, por el que se le ha
concedido para la realización de las obras de
mejoramiento de las calles de la ciudad de Sucre;
todo lo cual se ha acordado en sesión de
del E. Consejo Municipal de Sucre, por el que se le ha
concedido para la realización de las obras de
mejoramiento de las calles de la ciudad de Sucre;
todo lo cual se ha acordado en sesión de

